



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DE MONTERÍA, AL IGUAL QUE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL) PARA LAS PLANTAS GENERADORAS ELÉCTRICAS, DE LOS INMUEBLES PROPIOS, EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el presente documento refleja los estudios adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a fin de establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien, obra o servicio; analizar los riesgos en los que pueda incurrir de manera previa a la celebración del contrato y en aras también de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal en particular el principio de planeación, cuya aplicación impone a los operadores que “la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la Administración”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad que la Dirección Ejecutiva pretende satisfacer es el suministro de combustible, para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, entre los cuales encontramos: La camioneta Toyota prado, modelo 2.009 de placa OBH-211 asignada a los jueces penales especializados del circuito de Montería, la camioneta Toyota Prado TX de placas OBI639 recientemente asignada a esta Seccional, los automóviles Mazda 6 LX de placas OBG 809 y OBG 949 asignados al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Administrativa, el combustible para las plantas generadoras eléctricas, instaladas en los inmuebles propios de este distrito judicial, además de cualquier otro vehículo que se asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

Entre el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, se encuentra el vehículo Toyota Prado OBH-211, la cual cuenta con un blindaje nivel III, razón por la cual, ha sido designada al Juez Penal Especializado de Montería, quien por conocer casos denominados de alta peligrosidad, requiere un esquema de seguridad al cual está asignado el vehículo antes mencionado, en este orden de ideas, la Dirección Administrativa Judicial de Montería es el encargado del suministro de combustible necesario para el cumplimiento de sus funciones y asegurar el suministro permanente de combustible para el vehículo.

Mediante acta de asignación de fecha 24 de junio del 2021, fue asignada a esta seccional, la camioneta marca Toyota línea Prado TX de placas OBI 639, la cual, al pasar a conformar parte del parque automotor de esta seccional, se le debe garantizar el suministro de combustible permanente, misma que además cuenta con unas características técnicas especiales, al poseer un blindaje nivel III, puesta a disposición de la Dirección Seccional, en la cual a diario se realizan traslados de funcionarios de alto perfil y para el cumplimiento de las funciones propias de esta seccional.

Por otra parte, se requiere contratar el suministro de combustible para los automóviles Mazda 6 LX de placas OBG 949 y OBG 809, asignados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional y al Consejo Seccional de la Judicatura respectivamente. Estos vehículos prestan sus servicios a funcionarios de la Rama Judicial, para lo cual se les debe suministrar el combustible para el diario cumplimiento de sus asignaciones y funciones.

Además del suministro de combustible para los vehículos de la Rama Judicial, esta seccional debe garantizar el suministro de combustible Diésel destinado para las plantas eléctricas en los inmuebles propios del Distrito Judicial, ya que de no contar oportunamente con este combustible, en caso de fallas eléctricas en los distintos



despachos judiciales ocasionaría traumatismo, al no tener como suplir el servicio de energía, indispensable en las actividades diarias de los empleados y funcionarios.

En caso de no tener a tiempo el combustible y los suministros para los vehículos antes descritos, no se podrían cumplir los compromisos de los funcionarios del Consejo Seccional de la Judicatura, de los despachos Judiciales y de la Dirección Seccional.

Los presupuestos estimados para la presente contratación son calculados de conformidad con los topes de combustibles autorizados en el Acuerdo No PSAA16-10481 de 2016 (vehículos de seguridad y de servicios administrativos utilizados en cumplimiento de sus funciones misionales), y ajustándolo a la disponibilidad presupuestal se establece un margen de suministro de combustible que se necesita para atender los requerimientos de servidores y empleados judicial en tránsito por el Distrito Judicial de Montería por un determinado periodo de tiempo.

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual las oficinas Administrativa y Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el suministro de combustibles (gasolina y diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, al igual que el suministro de combustible (diésel) para las plantas generadoras eléctricas, de los inmuebles propios, en las condiciones requeridas por la entidad.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES:

El combustible necesario para cumplir con el objeto contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC que a continuación se relaciona, las cuales son cumplidas por los productos que ofrece el acuerdo marco de precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación.

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
NUMERO DE CODIGO ESTANDAR	15	1510	151015	15101505 15101506
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible diésel Gasolina

Las especificaciones técnicas de los productos a adquirir se encuentran en la página de Colombia compra eficiente, en el siguiente hipervínculo: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/combustible-nacional>, sin embargo nos permitimos calcular las cantidades que pueden ser adquiridas mensualmente, conforme al acuerdo PSAA16-10481 por medio del cual se regula el consumo de combustibles de los vehículos del parque automotor que presta sus servicios a la Rama Judicial.



ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida
1	Gasolina Corriente	Galón
2	Diésel	Galón

Entre los vehículos que conforman el parque automotor de la Seccional Montería se encuentran:

DESCRIPCIÓN	PLACA	CILINDRAJE
camioneta Toyota Prado VX modelo 2009	OBH 211	3,400
camioneta Toyota Prado TX modelo 2011	OBI 639	4,000
automóvil Mazda 6 LX modelo 2008	OBG 949	2,000
automóvil Mazda 6 LX modelo 2008	OBG 809	2,000

PARAGRAFO 1: Sin perjuicio de los vehículos anteriormente relacionados, la Dirección Seccional se reserva la facultad de dar suministro de combustible a cualquier otro vehículo asignado a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de esta seccional o de cualquier otra seccional que se encuentre en tránsito por este Distrito Judicial.

El suministro del combustible se realizará en la estación de servicios del proveedor seleccionado, la cual debe encontrarse dentro del perímetro urbano de la ciudad de Montería.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista estará obligado a:

1. Garantizar el suministro de combustible, a través de estaciones de servicios ubicadas en el casco urbano de la ciudad.
2. Presentar al supervisor delegado por la entidad, la información requerida.
3. Presentar la facturación y/o cuenta de cobro de acuerdo con los requerimientos pactados en el contrato y demás normas vigentes.
4. Acreditar mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite.
5. Ejecutar el contrato de conformidad con los términos de referencia y especificaciones técnicas planteadas por la Seccional.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA

En virtud del presente proceso de contratación, la Entidad se obliga a:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la Dirección Seccional.
3. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir certificado de entrega y recibo a satisfacción a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.



2.4 REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160

Suministro de combustibles:

1. Registro de monitoreo de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP). Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para MP en estaciones de servicio.
2. Registro de monitoreo de Emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles – COV. Presentar mediciones periódicas acorde a las exigidas por la ley en materia de calidad del aire para COVs en estaciones de servicio.
3. Contar con programa o iniciativas de ahorro energético, de disminución de consumos de agua, carga contaminante en las aguas residuales y minimización de vertimientos.
4. Cumplir con los requisitos para transporte de sustancias químicas o combustibles, descritos en el presente documento. "

2.5 FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos periódicos acorde con las cantidades de combustibles suministrados, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o factura electrónica según sea el caso, los cuales se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aportada y diligenciada por medio de los parámetros y conductos dispuestos por la entidad para el manejo de las facturas electrónicas.

La factura o cuenta de cobro también debe estar acompañada de la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Esto que sin perjuicio entre las partes acuerden otra forma de pago.

Además de los requisitos anteriores, el último pago requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

Los pagos estipulados en el contrato quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

3.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

4. VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. –

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que existe el Acuerdo Marco No. CCE-715-1-AMP-2018, cuyo objeto es: “El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; (ii) las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iv) las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.”, se contempla el suministro que satisface la necesidad planteada por la Entidad.

De esta manera, se realizó el análisis para la adhesión al Acuerdo Marco señalado, toda vez que el suministro de combustibles (gasolina y/o diésel) para los vehículos



que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, al igual que el suministro de combustible (diésel) para la planta eléctrica del Palacio de Justicia de Montería en las condiciones requeridas por la entidad, puede ser adquirido a través de esta modalidad.

El enlace donde se puede acceder a la información relacionada con este tipo de suministro es el siguiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/combustible-nacional>.

Se puede observar, además, en los anexos el histórico de precios por galón de combustible registrado en la página Colombia Compra Eficiente a través del cual fue realizado el trámite correspondiente de cotización.

4.1 - CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como entidad compradora interesada en vincularse al Acuerdo Marco de Precios, consulto el histórico de precios por galón de combustibles en la ciudad de Montería de los proveedores habilitados mediante el aplicativo de Colombia Compra Eficiente.

Histórico de precio por Galón de Combustible

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

Ciudad	Mes	Precio vigente por galón MinMinas			Valor del Margen vigente MinMinas	
		Gasolina Corriente (UNSPSC 15101506)	Gasolina Extra (UNSPSC 15101506)	Diésel - ACPM (UNSPSC 15101505)	Margen Distribuidor Mayorista	Margen Distribuidor Minorista
Montería	01-nov.-22	\$ 9.818	\$ 18.476	\$ 9.232	\$ 460,77	\$ 845,12

Una vez analizado el registro histórico de precios, se pudo verificar la existencia de dos proveedores, DISTRACOM S.A. y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, con un precio promedio por galón de nueve mil ochocientos dieciocho pesos (\$ 9.818,00) para la gasolina corriente y nueve mil doscientos treinta y dos pesos (\$ 9.232,00) para el Diésel, precio sobre el cual los proveedores aplican una tasa de descuento:

Historico Descuentos Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018

Fecha de actualización del catálogo realizada por Colombia Compra Eficiente	Proveedor	Ciudad	Margen Mayorista	Margen Minorista	Total descuento
6/08/2018	Organización Terpel S.A.	Montería	0,20% \$ 387,09	45,00% \$ 735,26	29,55% \$ 331,64
12/09/2018	Distracom S.A.	Montería	10,00% \$ 387,09	40,20% \$ 735,26	29,78% \$ 334,28

En este orden de ideas, los valores anteriormente aportados por el histórico del Acuerdo Marco de Precios, se puede apreciar un mayor descuento por parte de la empresa denominada Distracom S.A. A lo cual se puede agregar adicionalmente la experiencia positiva en la ejecución de los contratos O.C.68747, O.C. 53786, O.C. 43933 COM005 del 2019, O.C. 53786 y la intención de estas oficinas en evitar un mayor desgaste administrativo en el proceso de selección, teniendo en cuenta que en la actualidad se cuenta con los medios técnicos necesarios (chips) instalados en cada uno de los vehículos para el suministro de los combustibles y de esta manera garantizar la continuidad del servicio objeto de esta contratación.

En virtud de todas las razones expuestas la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería realizará las órdenes de compra con la empresa **DISTRACOM S.A.**, teniendo en cuenta que Los requisitos habilitantes para evaluar las ofertas, se encuentran ya establecidos en el estudio previo soporte de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018, Acuerdo Marco para contratar el suministro de Combustible.



A continuación, se procederá a determinar los valores a contratar, contra poniendo los volúmenes máximos permitidos para cada vehículo en cumplimiento al acuerdo PSAA16-10481, frente al presupuesto disponible para esta contratación:

ITEM	AUTOMOTOR	TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD EN GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	PLAZO (MESES)	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Toyota Prado OBH-211	Gasolina	112	\$ 9.818,00	\$ 1.099.616,00	5	\$ 5.498.080,00
2	Toyota Prado TX OBI-639	Gasolina	112	\$ 9.818,00	\$ 996.464,00	5	\$ 4.982.320,00
3	Mazda 6 LX OBG-949	Gasolina	48	\$ 9.818,00	\$ 471.264,00	5	\$ 2.356.320,00
4	Mazda 6 LX OBG-809	Gasolina	48	\$ 9.818,00	\$ 471.264,00	5	\$ 2.356.320,00
5	Traslado de personal en tránsito	Gasolina	40	\$ 9.818,00	\$ 392.720,00	5	\$ 1.963.600,00
6	Planta Generadora	Diésel	168	\$ 9.232,00	\$ 1.550.976,00	1	\$ 1.550.976,00
TOTALES							\$18.707.616,00

5. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

El contrato a celebrarse, no está sometido a ningún acuerdo comercial, en virtud que el valor estimado a contratar, se encuentra por debajo de los valores mínimos a los que se debe aplicar los acuerdos comerciales actualmente vigentes, determinados en el Anexo 3 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Objeto	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el suministro de combustibles (gasolina y diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, al igual que el suministro de combustible (diésel) para las plantas generadoras eléctricas, de los inmuebles propios, en las condiciones requeridas por la entidad.
Plazo	5 meses Para mayor información de los plazos favor remitirse al siguiente hipervínculo: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/combustible-nacional .
Lugar de ejecución	El combustible suministrado mediante el presente contrato se despachará en cualquiera de las estaciones de servicio registradas por la DISTRACOM S.A., en el acuerdo marco de precios, ubicadas dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Montería.
Supervisión de la orden de compra (s)	El contrato será supervisado por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
Líder del Proceso	MARLON AUGUSTO MOTOYA IBAÑEZ- Área Administrativa y Financiera - DESAJ Montería.
Obligaciones Específicas	Serán las pactadas con el proveedor de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios existente, la cotización y orden de compra, acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad.
Análisis de la Exigencia de Garantías	Dado que existen unas garantías pactadas con el proveedor y Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco de Precios celebrado, no es necesario establecer nuevas exigencias.



	Para ejecutarlas, la supervisión del contrato informará a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad, según el procedimiento establecido para ello
--	---

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la SUMA **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$18.707.616,00)**, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2022 hasta un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (1.500.000,00) y Autorización a de vigencias futuras mediante memorando DEAJPLM22-442 por un monto de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$17.209.500):

Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad Ejecutora	
CDP 6022	2022-05-26	UN QUINIENTOS PESOS (\$1.500.000,00)	MILLON MIL M/L	A-02-02-01-003-003 productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear.	02 Consejo Superior de la Judicatura

Este valor incluye el IVA (si hay lugar a ello) y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º6022 de 26/05/2022 con cargo a la Unidad 02, que afectará al rubro A020201003, recurso 10 CSF, por Suministro de Combustible, expedido por la jefa de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial de Montería – Córdoba.

8. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forma parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º6022 de 26-05-2022 con cargo a la Unidad 02.
- Catálogo de Descuentos de combustibles.
- Histórico de precios de Combustibles.

Para constancia se firma la presente, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año Dos Mil veintidós (2022).

MARLON AUGUSTO MONTOYA IBAÑEZ
Asistente Administrativo Grado 05
DESAJ-AYF/Montería.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 11	